



Fundación Mensajeros de la Paz

DON [REDACTED], con NIF [REDACTED], en calidad de PRESIDENTE de la **FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ** con CIF [REDACTED] y domicilio en Madrid, incluida entre las reguladas en el Artículo 16 del Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CERTIFICA:

1.- Que ha recibido de **GRUPO NYBERG GALÁN S.L.** con CIF [REDACTED] y domicilio en Lebrija (Sevilla), la cantidad de 850,00 euros (OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS).

2.- Que dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donativo irrevocable en 2021 y es recibido como tal y será destinado, por la FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ, al cumplimiento de sus fines.

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 49/2002 de deducción de cuota del Impuesto de Sociedades.

En Madrid, a 8 de octubre de 2021



NOTA: Le recordamos que puede deducir el valor del donativo de la cuota íntegra, minorada en las deducciones y bonificaciones previstas en los capítulos II, III y IV del Título VI de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, la base de la deducción determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 49/2002.

Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.